cabalas y aduanas interiores presentado por los CC. Mata, Zamacona, Prieto y otros diputados.—Diario de los Debates, sesion de 14 de Diciembre de 1867, tomo 1°, pág. 80.

Cuarto Congreso.—Proyecto sobre abolicion de alcabalas remitido por la Secretaría de Hacienda.—Diario de los Debates, sesion de 2 de Abril de 1869, tomo 4°, pág. 33.

Cuarto Congreso.—Proyecto sobre la misma materia presentado por el C. Ramon Rodriguez.—Diario de los Debates, sesion de 3 de Mayo de 1869, tomo 4°, página 291.

Primer Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto de ley sobre abolicion de alcabalas en toda la República.—Diario de los Debates, sesion de 19 de Abril de 1876, tomo 2°, pág. 131.

Primer Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto del C. M. Romero para la supresion de alcabalas en el Distrito Federal.—Diario de los Debates, sesion de 9 de Noviembre de 1876, tomo 3°, pág. 378.

Segundo Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto sobre abolicion de alcabalas en el Distrito, remitido por la Secretaría de Hacienda.—Diario de los bates, sesion de 13 de Octubre de 1877, tomo 2°, pág. 236.—Dictámen de comision: tomo 3°, sesion de 5 de Abril de 1878, pág. 47.—Se aprobó y pasó al Senado.

Segundo Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto sobre supresion de alcabalas presentado por la comision especial.—Diario de los Debates, sesion de 25 de Octubre de 1877, tomo 2°, pág. 341.

Noveno Congreso.—Camara de Senadores.—Proyecto de la comision de Hacienda sobre abolicion de alcabalas en toda la República.—Diario de los Debates, sesiones de 29 y 30 de Octubre de 1878, tomo 1°, páginas 140 á 156.

Proyectos Diversos.

Revision del texto de la constitucion.

Cuarto Congreso.—Proyecto del C. Mata para que una comision nombrada al efecto cotejara el texto constitucional segun las actas del Congreso Constituyente, con la minuta aprobada por el mismo.—Diario de los Debates, sesion de 3 de Octubre de 1868, tomo 3°, pág. 203.—No fué aprobada la proposicion.

Procurador general de la nacion.

Sexto Congreso.—Proyecto de ley sobre atribuciones de este funcionario, presentado por la primera comision de Puntos constitucionales.—Diario de los Debates, sesion de 2 de Abril de 1872, tomo 2°, pág. 162.

Designacion de distritos electorales.

Primer Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Dictámen de la segunda comision de Gobernacion acerca del proyecto que el C. Emilio Velasco presentó en 1° de Mayo de 1875, sobre que solo al Congreso de la Union corresponda hacer la designacion de Distritos electorales.—Diario de los Debates, sesion de 9 de Octubre de 1875, tomo 1°, pág. 153.—La cuestion de si los Estados pueden aumentar el número de distritos electorales y el de representantes al Congreso federal, se

trató en las sesiones del 7, 8 y 9 de Octubre de 1875: tomo 1 º citado, págs. 142, 148 y 162.

Estado de guerra y sitio.

Primer Octavo Congreso—Camara de Diputados.—Proyecto de ley sobre esta materia, presentado por el C. Miguel Blanco Estrada.—Diario de los Debates, sesion de 28 de Setiembre de 1876, tomo 3 º, pág. 34.

Elecciones dobles.

Segundo Octavo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto de ley sobre esta materia remitido por la Secretaría de Gobernacion.—Diario de los Debates, sesion de 27 de Mayo de 1878, tomo 3 º, pág. 421.

Manifiesto de los diputados á sus comitentes.

Segundo Octavo Congreso.—Camara de Senadores.—Proyecto de ley presentado por la primera comision de Gobernacion sobre que, al fin de cada período de sesiones, los diputados dirijan un Manifiesto á sus comitentes, expresando en él: cuáles fueron las principales cuestiones tratadas en ese mismo período, cómo votaron en ellas y cuàl fué la razon de su voto.—Diario de los Debates, sesion de 29 de Mayo de 1878, tomo 3 º, pág. 448.

Viáticos.

Undecimo Congreso—Camara de Diputados.—Proyecto de ley sobre abono de viáticos á los Diputados y Senadores, presentado por los CC. Luis Pombo y Francisco Búlnes.—Diario de los Debates, sesion de 12 de Mayo de 1884, tomo 4 º, pág. 309.

Naturalizacion y extranjería.

Duodecimo Congreso.—Camara de Diputados.—Proyecto de ley sobre estas materias formado por el C. Lic. Ignacio L. Vallarta en virtud de comision especial que le confirió la secretaria de Relaciones, y remitido por esta á la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales, en 15 de Octubre de 1885.